Asunción, 1 diciembre de 2021.-

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N.° 009426/ 2021

En relación al presente expediente, se informa lo siguiente:

Se eleva a consideración de la superioridad las planillas con cantidades y monto ADICIONALES a los de la planilla original de contrato correspondientes a la Obra de CAPITÁN MIRANDA en ejecución por parte de la empresa contratista ASETEC.

Se realizaron mediciones conjuntas entre la fiscalización del CAH y los representantes técnicos de la Contratista, donde se ha constatado algunas variaciones en las cantidades de algunos rubros (todos son rubros existentes en las planillas de contrato), principalmente para ajustar las obras a las condiciones naturales y formas de los terrenos donde están implantados. También ha habido cambios a pedido del nivel ejecutivo institucional para que los edificio cuenten con una sala de reuniones, que originalmente estaba ocupado por un garaje. Esto ha originado adiciones mínimas en las cantidades de algunos rubros. También se ha tenido un cambio de ubicación del terreno donde se construye la obra, cambiando de un terreno municipal Ubicado en la Periferia Urbana de la Ciudad de Capitán Miranda a un Terreno sobre la Ruta PY06 (Km18), dentro de una Propiedad de 100 Ha. del Ministerio de Agricultura y Ganadería (cedido al CAH en usufructo), por lo cual se incluyen una propuesta de área multiuso para estacionamiento de vehículos y zona de exposición de productos agrícolas (MAG/CAH), mediante de losa de Hormigón Armado para acceso de vehículos al predio del CAH y Rampa para acceso de Personas para salvar una altura de 1.80 m. entre la ruta y el terreno del CAH. En época de lluvia, debido al tipo de suelo existente, se haría imposible acceder a las oficinas sin estas rampas y área de estacionamiento.

Las Cantidades que figuran el la planilla de adicionales y las correspondientes actas de medición, son cantidades que deben ser reconocidas como ADICIONALES, pues se necesitan contar con ellas para la correcta terminación de la obra, por lo tanto se solicita su reconocimiento como tal.

La aceptación del monto adicional de 84.976.5947G. (ochenta y cuatro millones novecientos setenta y seis mil quinientos noventa y cuatro guaraníes), implica una adenda al contrato por un monto igual al solicitado (ver planilla adjunta), así como una extensión del plazo del plazo de ejecución en forma proporcional al monto adendado, es decir un porcentaje igual al adicional, sobre el plazo de 120 días calendario Original.

CAPITÁN MIRANDA : Gs. 84.976.594...(19,6 %)...plazo adicional de 23 días hábiles.

Se adjunta las planillas de adicionales y sus correspondientes actas de mediciones para las OBRA CITADA, acotando que el monto antes citado es inferior al 20% establecido como máximo porcentaje de adicionales por el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte del contrato.

A LA GERENCIA ADMINISTRATIVA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN UNIDAD DE OBRAS Y PROYECTOS Asunción

Ing. Civil César Cantero
Jefe Unidad de Obras

FISCALIZACIÓN DE OBRAS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ASESORÍA JURÍDICA

D.J. N° 251 /2021

Asunción, 03 de Diciembre de 2021.-

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nro. 009426/2021. Solicitud de Adenda Ampliatoria-Lote N.º 2- Capitán Miranda.-

A LA GERENCIA GENERAL Y POR SU INTERMEDIO DONDE CORRESPONDA:

Abg. Guillermo Benítez Miranda, Asesor Jurídico del Crédito Agrícola de Habilitación, se dirige a la Gerencia General y por su digno intermedio donde corresponda a fin de emitir dictamen, con relación al expediente Nro. **009426/2021**, en el cual se solicita la adenda ampliatoria correspondiente al Lote N.º 2 de Capitán Miranda, referente al contrato N.º 053/2020 del Proceso de Licitación Pública Nacional N.º 05/2020 CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN. Al respecto se expone cuanto sigue:----------

Por Nota de fecha 24 de Noviembre de 2021 el señor Marcos Alfieri Candia solicita la adenda ampliatoria correspondiente al Lote N.º 2 de Capitán Miranda.----------

Que, obra en el expediente el informe del fiscalizador de obras Ing. Civil César Cantero, por el cual se eleva a consideración de la superioridad la petición de adenda ampliatoria correspondiente al Lote N.º 2 de Capitán Miranda, por motivos de constatarse variaciones en las cantidades de algunos rubros, principalmente para ajustar las obras a las condiciones naturales y formas de los terrenos en donde están implantados. También ha habido cambios a pedido del Ejecutivo Institucional. Esto ha originado adiciones mínimas en las cantidades de algunos rubros. También se ha tenido un cambio de ubicación del terreno donde se construye la obra, cambiando de un terreno Municipal ubicado en la periferia urbana de la ciudad de Cap. Miranda a un terreno sobre la Ruta PY 06 (Km 18), dentro de una propiedad de 100ha. Del Ministerio de Agricultura y Ganadería (cedido al CAH en usufructo).

Que, la Gerencia Administrativa (Administrador de Contrato) remite el presente expediente a la Gerencia General y no se observan objeciones por su parte.----------

Que, del análisis jurídico realizado en base a lo obrante en el expediente, y conforme al informe del fiscalizador de obras, ésta Asesoría Jurídica, considera la viabilidad de lo solicitado y ACONSEJA, a la Gerencia General y por su intermedio al Consejo Directivo, autorizar la adenda solicitada, *salvo mejor parecer de la superioridad.*----------

El presente parecer se funda en la Ley N.º 5361/2014 DE LA REFORMA DE LA CARTA ORGÁNICA DEL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN, artículo 17 inc. "o", Atribuciones de la Gerencia General, artículo 15 inc. "s", Atribuciones del Consejo Directivo.----------

ES MI DICTAMEN

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN ASESORÍA JURÍDICA Asunción

Abg. Luis Vega Acosta
Asesoría Jurídica - CAH